



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1815-2019-UNAP
Iquitos, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1641-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de noviembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1049-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1049-2019-EPG-UNAP, del 05 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGP-1644: "Taller de Investigación II", de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 04 de noviembre al jueves 21 de noviembre del 2019, para don Watson Haroldo Vela Rodríguez, alumno del programa de maestría en Gestión Pública – XI promoción, el mismo que estará a cargo del docente don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1049-2019-EPG-UNAP, del 05 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MGP-1644: "Taller de Investigación II", de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 04 de noviembre al jueves 21 de noviembre del 2019, para don Watson Haroldo Vela Rodríguez, alumno del programa de maestría en Gestión Pública – XI promoción, el mismo que estará a cargo del docente don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 04/11/19 al 12/11/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.					
Del 13/11/19 al 21/11/19	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación del estudiante y el acta de notas del alumno matriculado en original y copias sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1815-2019-UNAP

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Asunto	R.T	T.M	T.H	Entidad destinataria
Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2) jevd.				

